



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

060

2014-GR-APURIMAC/GRI

ABANCAY,

12 DIC. 2014

### VISTOS:

El Informe N° 497-2014-GR-APURIMAC/13-GRI de fecha 01 de diciembre del 2014, el Informe N° 607-2014-GRAP/GRI/13.02-SGED de fecha 28 de noviembre del 2014 y demás documentos que se adjuntan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, "Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" Art. 191° establece: Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; norma constitucional concordante con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Art. 9 inc) 1, 2, 3. Así mismo los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, establece: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR/APURIMAC/PR, de fecha 08 de marzo del 2010, se aprueba la Directiva General N° 001-2010-GR para la "Formulación Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo" del Gobierno Regional de Apurímac, el mismo que en el ítem 3, Título V, Tercer Párrafo, dice: "La Gerencia Regional de Infraestructura, queda facultada para conformar comisiones Especiales de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) para los casos que amerite, dicha comisión será designada mediante Resolución Gerencial y estará conformada como mínimos por 3 miembros";

Informe N° 607-2014-GRAP/GRI/13.02-SGED de fecha 28 de noviembre del 2014, la Sub Gerencia de Estudios Definitivos solicita Aprobación Resolutiva de la Conformación de Comité Especial de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), para la Aprobación Resolutiva del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Secundaria José Antonio Encinas Franco de la Localidad Tatora Oropesa, Distrito de Oropesa-Antabamba-Apurímac"**, proponiendo a los siguientes profesionales: Arq. Julio Cesar Molero Oyola, Ing. Janet Medina Vega y Arq. Glicerio Ipenza Sosa;

Informe N° 497-2014-GR-APURIMAC/13-GRI de fecha 01 de diciembre del 2014, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita Aprobación Resolutiva de la Conformación de Comité Especial de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET): **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Secundaria José Antonio Encinas Franco de la Localidad Tatora Oropesa, Distrito de Oropesa-**

Jr. Puno N°107  
Abancay – Apurímac

E-mail: desarrolloinstitucional@regionapurimac.gob.pe

Teléfono: (083)321219





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

060



**Antabamba-Apurímac**", para lo cual propone a los siguientes profesionales: Arq. Julio Cesar Molero Oyola, Ing. Janet Medina Vega y Arq. Glicerio Ipenza Sosa;

Por lo tanto, de acuerdo a las normas legales citadas precedentemente en la parte considerativa de la presente Resolución y en uso de las Facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, 28013 y documentos de Gestión Vigentes en el Gobierno de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-CONFORMAR** la Comisión Especial que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación de los Expedientes Técnicos-CRAET, del proyecto:

**"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Secundaria José Antonio Encinas Franco de la Localidad Totorá Oropesa, Distrito de Oropesa-Antabamba-Apurímac"**, conforme al detalle siguiente:

Presidente	: Arq. Julio Cesar Molero Oyola	CAP N° 8549
Miembro Titular	: Ing. Janet Medina Vega	CIP N° 130042
Miembro Titular	: Ing. Glicerio Ipenza Sosa	CAP N° 13788

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los miembros de la pre citada Comisión y Órganos del Sistema Administrativo del Gobierno Regional de Apurímac, para los fines correspondientes.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



**ING. ROBINSON PALACIOS MOREANO**  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

RPM/GRI.  
RJH/DRAJ.  
RZQE/ABOG.

